



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA PLAN ANUAL BIENESTAR MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 57.-

DALCAHUE, 07 de enero del 2026.-

VISTOS: El Certificado N° 155, de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaría Municipal, que certifica la aprobación del Plan Anual Bienestar Municipal 2026 en la Sesión Extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal. El Reglamento de Bienestar Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2622 de fecha 14 de Noviembre de 2025. La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El Plan Anual de Beneficios y prestaciones de Bienestar año 2026, del servicio de Bienestar del personal de la Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



PLAN ANUAL DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS 2026

1. REQUISITOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES

- a) La documentación de respaldo para solicitar el pago de bonificaciones o ayudas sociales deberá presentarse por escrito dentro de los 60 días hábiles contados desde el gasto en salud o desde el evento que origine la prestación. La solicitud deberá ser ingresada mediante el formulario oficial establecido en el Anexo N°3, entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- b) Se deberán presentar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación. Esto incluye boletas, facturas, bonos, órdenes de atención, programas médicos y comprobantes de pago, certificados, etc.)
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Posterior a ese plazo, se deberá presentar nueva receta.
- d) Las boletas de farmacia deberán incluir el detalle de los medicamentos adquiridos. En caso de sustitución por genérico, deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico respectivo.
- e) Las prestaciones estarán sujetas a un período de carencia de seis meses desde la fecha de ingreso al Servicio de Bienestar, de acuerdo con el artículo 10º letra b). Una vez finalizado dicho período, no procederá el reembolso de eventos ocurridos durante la carencia, incluso si estos se encuentran dentro del plazo de presentación.

2. PRESTACIONES DE SALUD

El Servicio de Bienestar reembolsará a los afiliados y sus cargas familiares reconocidas todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, una vez deducidos los beneficios otorgados por Fonasa, Isapre, seguros complementarios u otras entidades. Los reembolsos se realizarán conforme a los topes de bonificación establecidos a continuación:

PRESTACIONES	%	TOPE	ANTECEDENTES
Consultas médicas	50%	\$ 100.000	
Toma Muestra PCR	50%	\$ 50.000	
Atención domiciliaria	50%	\$ 20.000	
Hospitalizaciones	50%	\$ 40.000	
Convenio Pad/Intervención quirúrgica	40%	\$ 180.000	
Exámenes, radiografías y otros	50%	\$ 140.000	
Medicamentos	50%	\$ 80.000	
Consultas y Tratamiento odontológicos (ortodoncia)	50%	\$ 160.000	
Kinesiología	50%	\$ 40.000	
Nebulización	30%	\$ 10.000	
Cristales ópticos - Marcos de Lentes.	40%	\$ 120.000	
Audífonos	30%	\$ 20.000	
Artículos ortopédicos	30%	\$ 20.000	
Marcapasos	30%	\$ 20.000	
Otros similares	30%	\$ 20.000	
Atención de urgencias (consultas, exámenes)	50%	\$ 20.000	
Curaciones y otros	30%	\$ 20.000	
Traslado de pacientes	25%	\$ 30.000	
Seguro colectivo de salud	1/3 UTM mes de enero mensual		

1. Anexo N° 3:
Solicitud de
beneficio
2. Boleta, receta,
bono, etc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SERVICIO DE BIENSTAR

Los afiliados podrán optar por incorporarse a un seguro complementario de salud colectivo, gestionado por el Servicio de Bienestar mediante convenio con entidades aseguradoras. En caso de optar por esta modalidad, los reembolsos de prestaciones de salud deberán realizarse exclusivamente a través del seguro complementario colectivo o por administración directa del Servicio de Bienestar, no pudiendo solicitarse reembolso simultáneo ni duplicado por ambas vías.

3. PRESTACIONES EDUCACIÓN

Se bonificará a hijos del afiliado que cursen estudios regulares en niveles básico, medio, técnico o superior. Asimismo, podrán acceder a bonificaciones educativas los funcionarios afiliados que cursen estudios técnicos, superiores o de postgrado, impartidos por instituciones reconocidas por el Estado.

La asignación de estos beneficios se regirá por los siguientes criterios:

PRESTACIÓN	REQUISITO ACADÉMICO	ANTECEDENTES	MONTO	CONDICIÓN
Beca de estudio Enseñanza Básica	promedio anual igual o superior a 6.5	1. Anexo N° 3: Solicitud de beneficio	0,5 UTM	Valor UTM mes de diciembre
Beca de estudio Enseñanza Media	promedio anual igual o superior a 6.0	2. Concentración de notas del año anterior	0,5 UTM	Valor UTM mes de diciembre
Beca de estudio Enseñanza Técnica o Superior	promedio anual igual o superior a 5.0		1 UTM	Valor UTM mes de diciembre

4. PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN	ANTECEDENTES	MONTON	CONDICIÓN
Bono de Nacimiento	1. Anexo N° 3: Solicitud de beneficio 2. Certificado de nacimiento	0,5 UTM	Valor UTM mes de nacimiento
Bono de Matrimonio	1. Anexo N° 3: Solicitud de beneficio 2. Certificado de matrimonio	0,5 UTM	Valor UTM mes de matrimonio
Fallecimiento (Afiliado - Carga)	1. Anexo N° 3: Solicitud de beneficio 2. Certificado de defunción	1,5 -1 UTM	Valor UTM mes de fallecimiento
Catástrofe	1. Anexo N° 3: Solicitud de beneficio 2. En caso de incendio certificado de siniestro emitido por bomberos	4 UTM	Valor UTM mes de siniestro

5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Recursos para competencias, olimpiadas, preparación física, compra de implementos, dentro o fuera de la región.

6. ACTIVIDADES RECREATIVAS

Recursos para actividades de esparcimiento familiar, paseos, celebraciones, dentro o fuera de la región.

7. ACTIVIDADES CULTURALES

Apoyo a actividades artístico-culturales, folklóricas, dentro o fuera de la región.

8. ACTIVIDADES FACULTATIVAS

Estas prestaciones buscan fortalecer el sentido de comunidad, reconocer trayectorias y acompañar momentos significativos del ciclo vital de los funcionarios y sus familias. Se definen anualmente por el Comité de Bienestar, según disponibilidad presupuestaria y necesidades detectadas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SERVICIO DE BIENSTAR

El Comité de Bienestar definirá durante el mes de noviembre del año en curso en qué consistirá cada bonificación, informándose oportunamente a los afiliados mediante resolución interna y canales oficiales

PRESTACIÓN	CONDICIÓN
Bono jubilación	Se entregará a funcionarios afiliados que se retiren del servicio durante el año calendario. El beneficio consistirá en un bono equivalente a 2,5 UTM, calculado según el valor vigente en el mes de retiro, previa presentación del certificado de jubilación y resolución del Comité.
Canasta de alimentos Navidad	Se entregará en formato de giftcard, proporcional a los meses en que el afiliado haya mantenido su calidad de socio activo durante el año calendario. Aplica a afiliados activos y jubilados con calidad vigente al 30 de noviembre.
Once navideña hijos de funcionarios	Convivencia organizada para hijos e hijas de funcionarios afiliados, consistente en una tarde de juegos, actividades navideñas y comida compartida (como completada u otras alternativas). El Servicio de Bienestar aportará un monto para apoyar su realización, según presupuesto disponible. La actividad está dirigida a niños y niñas de hasta 12 años, y requerirá inscripción previa.


MARCELA PÉREZ VARGAS

Titular Representante Alcalde




STEPHANIE DIAZ STUARDO

Titular Representante Alcalde
Pdta. Comité de Bienestar


JEANNETTE PÉREZ AMPUERO

Titular Representante Asoc. Funcionarios


JESSICA ULLÓA ARROYO

Titular Representante Asoc. Funcionarios


PATRICIA OJEDA ALVARADO

Secretaria Ejecutiva